

Interlocutorio: No. 730  
Proceso: Ejecutivo Hipotecario  
Demandante: Gildardo Quiceno Trejos  
Demandado: Luz Adriana Bautista Londoño  
Radicado: 2020-00123-00



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Riosucio, Caldas, diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Revisado el expediente se encontró que en el aviso librado con el fin de anunciar al público el remate que se llevará a cabo, se erró al escribir el nombre del demandante, poniendo una letra de más, por lo que en atención al control de legalidad que debe ejercer el juez conforme a los deberes descritos en el artículo 42 del Código General del Proceso y al artículo 132 ibídem, se ordenará librar una nueva comunicación.

No obstante, lo anterior, en virtud al artículo 450 del Código General del Proceso, el aviso debe ser publicado el día domingo con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada para el remate, se hace necesario reprogramar el mismo, puesto que para la fecha ya agendada no se cumple con las exigencias del tiempo requerido.

Por lo tanto, el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE RIOSUCIO, CALDAS.

### RESUELVE

**PRIMERO:** SEÑALAR la hora de las 10:00 a.m del día viernes 17 de noviembre de 2023 para llevar a cabo la diligencia de remate de la cuota parte (50%) del inmueble aquí trabado.

**SEGUNDO:** FIJAR el setenta por ciento (70%) del avalúo de la cuota parte del inmueble a rematar, como base de la licitación

**TERCERO:** ADVERTIR A todo el que pretenda hacer postura en la subasta que deberá consignar previamente, a órdenes del juzgado el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del inmueble a rematar.

**CUARTO:** ADVERTIR Al rematante que deberá pagar un impuesto del cinco por ciento (5%) sobre el valor final del remate.

**QUINTO:** Los interesados para hacer postura deberán realizar las consignaciones pertinentes en la cuenta de depósitos judiciales No. 176142042001 que este Despacho tiene en el Banco Agrario de Colombia S.A., sucursal de Riosucio, Caldas.

Interlocutorio: No. 730  
Proceso: Ejecutivo Hipotecario  
Demandante: Gildardo Quiceno Trejos  
Demandado: Luz Adriana Bautista Londoño  
Radicado: 2020-00123-00

**SEXTO:** REQUERIR a la parte interesada para que, al momento de aportar la constancia de la publicación del aviso, allegue el respectivo certificado de tradición y libertad actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

**SÉPTIMO:** ORDENAR a la Secretaría la expedición del aviso para que el ejecutante lo publique en el periódico La Patria el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate

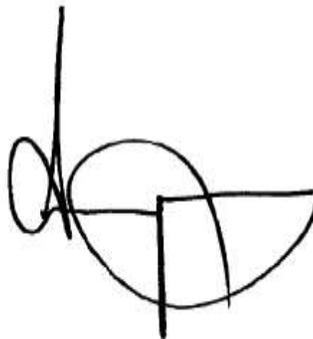
**OCTAVO:** El aviso, además de ser publicado en un periódico de amplia circulación en la localidad, también será divulgado en la página web de la rama judicial, <https://www.ramajudicial.gov.co/> en el canal dispuesto a este despacho para la publicación de avisos electrónicos.

**NOVENO:** conforme a la normatividad vigente, la audiencia se realizará de manera virtual, por lo tanto, se ha dispuesto que la audiencia de remate se realice de forma virtual mediante la aplicación lifiesize, a través del siguiente link: <https://call.lifeseizecloud.com/19277940>

No obstante lo anterior, para garantizar el debido proceso, principio de publicidad y transparencia, la persona que desee participar, y no desee hacer uso del link, puede informar al Despacho su correo electrónico; esto de conformidad con el parágrafo del artículo 452 del CGP y el artículo 7 de la Ley 2213 de 2022.

**DECIMO:** Las posturas deberán ser enviada al correo institucional [i01prmpalrsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i01prmpalrsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co) a través de archivos encriptados, una vez iniciada la audiencia, los archivos serán abiertos en el orden en que fueron allegados, para lo cual, se solicitará la contraseña de los documentos a cada uno de los postores. De igual quien lo desee podrá presentar de manera física en el Juzgado, postura en sobre cerrado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA ANGÉLICA BOTERO MUÑOZ  
Juez

